

**ACUERDO N° 018  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA LA INSTITUCION UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLOGICA DE LA GUAJIRA – UNITEG

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo III, señala los lineamientos generales relativos al Bienestar Universitario.
2. Que la ley 1188 de 2008 establece el Bienestar Universitario como uno de los factores de calidad en Educación Superior.
3. Que en el acuerdo No. 1 de 2018 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por el cual se actualizan los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado, se señala a Bienestar Universitario como uno de los factores importantes en Educación Superior.
4. Que el Decreto 1280 de 2018 reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
5. Que el Decreto 1330 de 2019 “*Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación*”, define en su Sección 3 las Condiciones de Calidad de carácter institucional para el registro calificado, entre las cuales se cuenta el Modelo de Bienestar.
6. Que en el Acuerdo No. 02 de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad para instituciones y programas, se señala a Bienestar Universitario como uno de los factores para la acreditación institucional y de programas. Estas directrices se operacionalizan a través de los documentos de lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior y de programas académicos, aprobados en sesión del 23 de marzo de 2021 del Consejo Nacional de Acreditación – CNA.
7. Que el 18 de marzo de 2010 se expidió la Resolución Rectoral No. 048 por la cual se modificó la Organización Administrativa y el Funcionamiento del Bienestar Institucional del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.
8. Que, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-San Juan del Cesar-La Guajira, avaló mediante el ACUERDO No. 017 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Por medio del cual el Consejo Directivo autoriza al rector para realizar el estudio correspondiente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar”.
9. Que, en el Proyecto Educativo Institucional se establecen las políticas orientadas al bienestar de la comunidad institucional.



10. Que, se hace necesario modificar el reglamento del Modelo de Bienestar adecuado al cambio de carácter académico a institución universitaria.
11. Que en la Resolución No. 178 del 2 de octubre de 2020, se modificó el Capítulo Primero, Artículo Sexto del Reglamento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira.
12. Que, el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional San Juan del Cesar-Guajira, mediante Acuerdo No. 09 del 06 de mayo de 2024, estudió y avaló el proyecto de modelo de bienestar institucional con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, para ser presentado al Consejo Directivo.
13. Que, desde el proceso de financiera se expidió certificación de fecha de 10 de mayo de 2024, en que la expresa que “La puesta en marcha del acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”, no presenta impacto financiero adicional para la institución.
14. Que, corresponde al Consejo Directivo, aprobar el proyecto modelo de bienestar institucional con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en atención a las funciones consagradas en el artículo 24 del Estatuto General, en especial la contenida en el literal f, cuyo tenor literal expresa: “Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Profesoral, el Reglamento de Extensión e Investigación, así como los reglamentos internos y las políticas institucionales que se requieran, para el buen funcionamiento de la Institución”.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar EL PROYECTO DE MODELO DE BIENESTAR, con fines de CAMBIO DE CARÁCTER a Institución Universitaria Nacional Tecnológica de La Guajira, de acuerdo con las disposiciones que hace referencia la parte que motiva este acuerdo. Contenido en los siguientes capítulos y artículos.

## CAPÍTULO I.

### GENERALIDADES DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** La Institución define el Bienestar Institucional como un conjunto de servicios, programas y actividades que se orientan en garantizar una mejor calidad de vida, el desarrollo físico, socioafectivo, espiritual, social y cultural de la Comunidad Educativa del Instituto, creando líneas de reflexión, investigación y acción para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

En la institución universitaria, se conceptualiza el Bienestar Institucional como el proceso transversal y misional que contribuye a la formación integral y permanencia de la comunidad estudiantil; conducente a facilitar en cada uno de sus miembros el desarrollo integral, en las dimensiones ética, intelectual, cultural, física, espiritual, emocional, ambiental y social; preservar los valores y derechos fundamentales, la aceptación de la diversidad, fomentar la convivencia ciudadana, el respeto al medio ambiente, con el propósito de propiciar calidad de vida y construcción

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



de comunidad concibiendo cinco conceptos claves: el desarrollo humano, la formación integral, la permanencia y graduación; la calidad de vida y la construcción de comunidad.

**ARTÍCULO 3. POLÍTICAS:** El Bienestar Institucional es un ejercicio socio-humanístico que orienta el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social elevando la calidad de vida de los estudiantes, docentes y personal administrativo orientado a favorecer la formación y el mejor desempeño de los mismos. Su trabajo está ligado con la intención de potenciar las aptitudes y actitudes de los actores institucionales; por tanto, está direccionado por las siguientes políticas:

- a. Adopción de un plan general de bienestar Institucional para la institución universitaria que promueva y ejecute acciones junto con las unidades académicas, tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores, y personal administrativo.
- b. Identificación, compromiso y sentido de pertenencia orientado por la misión, cultura, personalidad y filosofía de la Institución Universitaria la cual se apropien los miembros de la institución.
- c. El principio rector del Bienestar es el Desarrollo humano, en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como miembro activo de la sociedad. Como apoyo al principio rector se consideran como principios orientadores: La formación integral, la calidad de vida y la construcción de la comunidad en general.
- d. Mejorar el ambiente y los servicios de la comunidad de la institución universitaria generando programas y actividades acordes a la realidad que orienten el desarrollo físico, mental y espiritual.
- e. Impulsar programas de prevención, educación, cultural, formación en salud, deporte, recreación.
- f. Ampliar y mejorar la cobertura en la prestación de los servicios de bienestar institucional.
- g. Crear espacios dentro de la programación académica y la jornada laboral que permitan la participación real de todos los estamentos.
- h. Proponer incentivos dirigidos a la comunidad educativa, que se destaque en las actividades relacionadas con las académicas, deportivas, culturales, la investigación y la Proyección Social.
- i. Acompañar las campañas educativas que se diseñen para mitigar, compensar y controlar los impactos ambientales generados al interior del campus universitario.
- j. Establecer los principios que fundamenten el desarrollo de la permanencia y graduación estudiantil bajo los siguientes objetivos:
  - Brindar acompañamiento y apoyo integral para la construcción del proyecto de vida de los estudiantes que inician su proceso de formación profesional.
  - Generar escenarios y estrategias que favorezcan la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado en su proceso de formación profesional.
  - Mantener la calidad de las acciones y servicios ofrecidos para el fomento de la permanencia y la graduación estudiantil.

**ARTÍCULO 4. COMUNIDAD INSTITUCIONAL:** Son miembros de la Comunidad Institucional todos aquellos usuarios que le apuestan al logro de la Misión Institucional en la institución universitaria, estos son:

- a. Estudiantes matriculados a los diferentes programas de la institución.
- b. El personal docente de tiempo completo, medio tiempo y de horas cátedra vinculados a la institución
- c. El personal administrativo vinculado a la institución universitaria
- d. Los egresados forman parte esencial de la comunidad institucional, ya que representan los valores y la calidad de la universidad en la sociedad.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**ARTÍCULO 5. MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** El modelo de Bienestar institucional es el Sistema de Organización, Gestión e Intervención Social definido en la institución universitaria, cuyos componentes interactúan en forma sinérgica para el cumplimiento de los objetivos trazados, buscando impactar positivamente en el desarrollo de capacidades y en la adopción de hábitos y estilos de vida responsables y saludables entre los miembros de la comunidad universitaria.

Este modelo está influenciado por tres factores que marcan su importante desarrollo. Un primer componente referente a la concepción de ser humano como un ser integral que requiere de una formación basada en los valores de la honestidad, el respeto, la justicia y la equidad.

El segundo tiene que ver con las garantías que ofrece la institución para atender los aspectos del ser humano que tienen que ver con el conjunto de servicios, programas y actividades que se orientan a garantizar el desarrollo físico, socio afectivo, espiritual, social y cultural de la comunidad educativa de la institución universitaria, creando líneas de reflexión, investigación y acción para el mejoramiento de la calidad de vida de los actores que integran los diferentes estamentos institucionales (estudiantes, docentes, administrativos, servicios).

El tercer aspecto tiene que ver con las políticas, objetivos, estrategias, acciones, programas y actividades de Bienestar Institucional, que estén acordes a las necesidades de la comunidad institucional y se difundan a través de los medios de comunicación institucionales.

Se puede afirmar que el crecimiento del Bienestar ha estado influenciado con el desarrollo físico de la institución. Por otra parte, desde el contexto externo, la abundante normatividad en el campo ha conducido a la institución a adecuar sus políticas, las cuales se han venido reflejando desde la misma génesis institucional.

**ARTÍCULO 6. COMPONENTES DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** Los componentes que se articulan en el marco del Modelo de Bienestar Institucional la UNITEG son:

- a) **Componente normativo:** Son las políticas institucionales, reglamentos y demás normas vigentes en la Universidad, que sirven como referente para la organización y gestión del Modelo de Bienestar Universitario, estas se articulan de manera directa con la normatividad nacional y sectorial de la educación superior del País.
- b) **Componente organizacional:** Se expresa en la estructura orgánica de la Jefatura de Bienestar Universitario en sus relaciones con las demás dependencias institucionales, sus áreas, colaboradores, en el alcance de sus funciones, la naturaleza de sus servicios y los conductos regulares.
- c) **Componente de gestión:** Posibilita la operacionalización del concepto institucional de Bienestar Institucional a través de programas, proyectos y actividades que se realizan de manera organizada y proactiva.
- d) **Componente de comunicación y relacionamiento:** Son los vínculos, medios y canales generados para la interacción permanente entre los miembros de la comunidad universitaria que facilitan la divulgación de las actividades y servicios, la construcción de identidad institucional, el intercambio y reconocimiento de experiencias en pro de los objetivos del Bienestar Institucional.
- e) **Componente de evaluación e investigación:** Se concreta en mecanismos de sistematización y divulgación de los resultados de la gestión y monitoreo del desempeño de las áreas y programas de Bienestar Institucional, para la retroalimentación y mejora continua de los servicios prestados y de las actividades realizadas, así como del impacto de las intervenciones.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## CAPÍTULO II.

### COMPONENTES ORGANIZACIONAL Y DE GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA ORGÁNICA:** Bienestar Institucional es una dirección adscrita orgánicamente a la Vicerrectoría Académica, se ubica en la Sede de San Juan del Cesar, La Guajira y la conforman áreas de organización para la atención.

**ARTÍCULO 8. ÁREAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** Las áreas de organización para la atención que conforman Bienestar Institucional prestan servicios para la intervención de las dimensiones biopsicosociales del ser humano, trabajan de manera armónica y lideran el proceso de Bienestar Universitario; éstas son:

- a) **Área de Desarrollo Humano** El Desarrollo Humano favorece el reconocimiento de la dignidad, el crecimiento personal, la identidad de la persona de acuerdo con las necesidades básicas de propio ser. El bienestar y la vida espiritual requieren principios éticos y morales compartidos, en sensibilidad comunitaria trascendente de aquellos valores que son capaces de darle sentido a las personas, las creencias y la cultura en que se vive. Se enfoca en las dimensiones de acompañamiento psicosocial, en el desarrollo de competencias para la vida y en la salud mental. Sus servicios comprenden: caracterización, acompañamiento psicológico, trabajo social y formación en competencias para la vida y para el desarrollo estudiantil y su permanencia en la institución hasta su graduación.

#### Objetivos del área de Desarrollo Humano:

- Procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas, mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan al buen desempeño académico.
- Despertar en el estudiante un espíritu de compromiso consigo mismo y con la institución, de tal manera que adquiera sentido de pertinencia.
- Sensibilizar al estudiante de la responsabilidad que debe adquirir en su proceso de autoformación, mejorando su calidad de vida en lo personal, social y laboral.
- Propiciar espacio para que los estudiantes comprendan y practiquen la reflexión, la tolerancia, el dialogo, el trabajo en equipo, el respeto al otro y a la responsabilidad como aspecto importante en su formación.
- Contribuir al desarrollo integral de la persona.

Desde esta área de Bienestar Institucional se desarrollan programas y acciones a nivel psicosocial y psicoeducativo, tales como:

- Programa de apoyo a la Permanencia, Desarrollo y Graduación Estudiantil** (articula servicios de apoyo para los estudiantes en proceso de formación, en los aspectos académicos y socioeconómicos, para el desarrollo de sus potencialidades y la mejora de sus competencias genéricas y disciplinares, contribuyendo así a la disminución de la deserción, a la permanencia y a la movilidad social.)
- Programa de Cultura Ciudadana, Equidad de Género e Inclusión** busca promover valores, actitudes y comportamientos que fortalezcan la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad, la equidad de género y la inclusión social. Se enfoca en generar conciencia sobre los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana responsable y el reconocimiento de todas las personas sin distinción de género, orientación sexual, origen étnico, condición socioeconómica o discapacidad.

**Objetivo:** formar una ciudadanía activa, respetuosa y empática, capaz de construir entornos más justos, seguros y equitativos.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- b) **Área de Salud Integral**, orienta sus servicios a la promoción y mantenimiento de la salud física con enfoque en el autocuidado y en el fomento de estilos de vida saludables. Sus servicios incluyen la atención en primeros auxilios, enfermería, gestión del seguro médico estudiantil, atención en casos de urgencia o emergencia, seguimiento al estado de salud y refrendación de incapacidades médicas, formación para la promoción y mantenimiento de la salud.

### Objetivos del área de Salud Integral

- a. Desarrollar programas de prevención y promoción en las distintas áreas de salud, incluyendo para el caso estrategias y metodologías participativas y de amplia divulgación.
  - b. Formular y desarrollar programas de promoción, prevención de enfermedades infectocontagiosa, estudios de seguimientos, vigilancias epidemiológicas, y de condición de la vida universitaria en coordinación con las unidades académicas y dependencias de la institución.
  - c. Adelantar programas educativos, preventivos y de protección de la salud, en la comunidad universitaria, a partir de problemas de salud detectados y de los factores de riesgo identificados, acordes al ciclo de desarrollo o etapa de vida de cada uno, de los grupos de población.
  - d. Garantizar que los servicios prestados sean coherentes con los principios y enfoque del desarrollo humano, señalados en el presente estatuto.
  - e. Realizar coordinación institucional para mejorar los programas de prevención o cuando el riesgo colectivo en salud lo ameriten
  - f. Gestionar y suscribir convenios de apoyo con entidades de salud, de carácter público y privado y con entes especializados para desarrollar programas de promoción y prevención.
- c) **Área de Recreación y Deporte**, dirige sus esfuerzos hacia la promoción de la actividad física y deportiva, la recreación dirigida y el adecuado uso del tiempo libre, organizándose en los niveles de deporte competitivo, formativo y fomento a la cultura deportiva y la recreación. Sus servicios cobijan la administración y préstamo de escenarios e implementos deportivos, entrenamiento deportivo competitivo, formativo y acondicionamiento físico. El área de recreación y deportes desarrolla actividades tendientes al esparcimiento, la conservación de la salud, la utilización racional y formativa del tiempo libre, así como la proyección de la institución por medio del deporte formativo, competitivo y recreativo

- Deporte formativo, es el que se ofrece como curso de formación en cualquiera de las modalidades deportivas.
- Deporte competitivo, es el que se realiza a través de torneos en la institución o municipales.
- Deporte recreativo, es el que realiza la comunidad "UNITEGISTA" para un mejor uso del tiempo libre

### Objetivos del área de Recreación y Deportes

- a. Incentivar la práctica de las actividades físicas y deportivas como estrategia para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad con miras a fortalecer la salud, aumentar la capacidad física del organismo y mejorar el ejercicio de las facultades mentales
- b. Propiciar y fomentar la práctica del deporte recreativo entre los estudiantes, docentes y personal administrativo con el propósito de facilitar acercamientos, disfrute y procesos de integración social a partir de las actividades deportivas.
- c. Promover el desarrollo del nivel competitivo de los deportistas y equipos de representación de la institución fomentando la sana emulación de la disciplina y el esfuerzo personal y colectivo.
- d. Optimizar la utilización de los escenarios del complejo deportivo con el fin de brindar actividades deportivas de carácter recreativo y competitivo a la comunidad institucional.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- e. Gestionar la dotación de implementos y materiales necesarios para la práctica del deporte y representación decorosa de nuestros deportistas en los eventos de carácter local, regional, nacional e internacional.
  - f. Garantizar que los servicios prestados por la sección de Deportes sean coherentes con los principios y enfoques del desarrollo humano señalados en el presente estatuto.
- d) **Área de Cultural y Expresión Artística**, está enfocada en la promoción de manifestaciones culturales y artísticas con especial énfasis en el rescate de las tradiciones y la valoración de las raíces ancestrales de la Guajira, se estructura en los niveles de expresión y proyección artística, formación en expresiones artísticas y culturales, apreciación artística y formación de públicos. Sus servicios incluyen el préstamo de implementos musicales y artísticos, educación artística a nivel formativo y de proyección, producción y participación en eventos artísticos y culturales. Propicia la difusión, motiva a la participación y contribuye a la proyección de variadas actividades culturales y artísticas originarias de diferentes partes del mundo como parte integral de la formación institucional, resaltando valores propios de nuestra región y de nuestra nación. La cultura y el bienestar son la expresión de la vida, en donde las personas participan de tradiciones, valores, maneras de vivir y proyectos individuales y colectivos. El área de cultura y expresión artística proporciona espacios y ambientes propicios para el desarrollo de las habilidades artísticas y brindan los medios necesarios para realización de todas las actividades que contribuyan a su formación integral.

#### Objetivos del área de Cultura y Expresión Artística

- a. Generar espacios para el desarrollo de aptitudes personales y de la creatividad para la conformación de grupos institucionales en las áreas de las artes visuales, artes escénicas, artes sonoras, artes literarias y demás ramas del arte que puedan derivarse de éstas.
- b. Garantizar la representatividad de la Institución a nivel cultural a través de un apoyo integral a los grupos artísticos institucionales.
- c. Estructurar y organizar, las actividades culturales que deben desarrollarse al interior de la Institución.
- d. Planear y ejecutar programas extracurriculares de formación cultural y artística que busquen el desarrollo de la sensibilidad, la apreciación estética, la expresión y conocimiento de las diversas manifestaciones culturales por parte de los miembros de la comunidad institucional.
- e. Organizar eventos, seminarios o encuentros en los que se promueva la reflexión, los intercambios, el análisis o la expresión de aspectos relevantes de la cultura, como complemento a la actividad académica.
- f. Gestionar los materiales y el apoyo necesarios para el desarrollo de actividades culturales en la institución.
- g. Promover procesos de comunicación en la Institución que contribuyan a fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad cultural a través de la utilización de los medios adecuados para ello.
- h. Garantizar que los servicios prestados por la sección de Cultura sean coherentes con los principios y enfoques del desarrollo humano señalados en el presente estatuto.

**Parágrafo. Apertura de Nuevos Servicios.** La Dirección de Bienestar Institucional, está facultada para la creación y apertura de nuevos servicios, acorde a las necesidades detectadas y los recursos disponibles, para ello se requiere aval de la Vicerrectoría Académica y la respectiva viabilidad en materia presupuestal y financiera.

**Parágrafo. Gratuidad de los Servicios.** El acceso a los servicios de Bienestar institucional no implica ningún costo para los beneficiarios.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**Parágrafo. Bienestar en Pregrado.** Las direcciones (Responsables de Facultades) de programa académico de pregrado y postgrados de la Institución son responsables por la divulgación y fomento del acceso a los servicios de Bienestar Institucional entre los miembros de su comunidad. En consideración a esta labor, designarán a un profesor, con la dedicación necesaria en funciones de articulación, coordinación y evaluación de las acciones y servicios de apoyo académico, emocional y socioeconómico, para promover el bienestar, la permanencia y graduación quien será capacitado y actuará en directa articulación con la Dirección de Bienestar Institucional.

**Parágrafo.** Para garantizar la pertinencia de la oferta del Bienestar Institucional en pregrado y postgrados, se realizarán estudios periódicos para identificar las necesidades y expectativas de la población, que permitan perfilar la oferta de servicios.

## ARTÍCULO 9. COMPROMISO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Al acceder a los servicios de Bienestar Institucional en cada área, el usuario se compromete a:

1. Atender las disposiciones contempladas en Reglamento Estudiantil, en el Reglamento Disciplinario del Estudiante y demás normas que cobijen a los estudiantes o en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones de la Vicerrectoría Administrativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el caso de los funcionarios administrativos, profesores y estudiantes, que les sean aplicables.
2. Cumplir las directrices contempladas en el presente Reglamento, atender las normas o los reglamentos que se establezcan para el uso de la infraestructura y los espacios físicos asignados a Bienestar institucional y las disposiciones que rijan la práctica de cada actividad deportiva, artística y lúdica recreativa, si es el caso.
3. Cumplir con los requisitos, tiempos y procedimientos definidos para el servicio.
4. Cuidar los recursos físicos, tecnológicos, implementos y demás dotación y/o insumos suministrados durante la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 10. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** Los programas de Bienestar Institucional son unidades de intervención interdisciplinar que integran servicios y actividades con el fin de atender problemáticas identificadas en la comunidad universitaria, mejorar las condiciones de convivencia, promover el cambio y superar las eventuales desigualdades y diferencias que se susciten, concretando el objetivo de una educación superior inclusiva y de calidad.

Los programas pueden organizarse en proyectos y a través de estos se diseñan y desarrollan diversas actividades de tipo educativo, formativo, de acompañamiento, sensibilización, reflexión y acción participativa dirigidas a los públicos que conforman la comunidad académica.

Es responsabilidad de las coordinaciones de área de Bienestar Institucional, documentar y mantener actualizado el portafolio de programas y proyectos a su cargo.

**ARTÍCULO 11. CONCEPTUALIZACIÓN DEL DISEÑO E INTERVENCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** El ciclo de la intervención de un programa de Bienestar Institucional de la UNITEG, parte de las definiciones y normatividad institucional que constituyen los referentes para la acción, el reconocimiento de aspectos académicos, psicosociales y socioeconómicos de la población a través de ejercicios de caracterización que posibilitan la generación de una oferta pertinente de actividades y servicios que se implementan, y la evaluación de su impacto retroalimentando el ciclo.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**ARTÍCULO 12. GRUPOS ESTUDIANTILES:** Para el desarrollo de sus actividades, Bienestar institucional puede vincular grupos estudiantiles, que son colectivos mediante los cuales los estudiantes generan espacios complementarios a su formación, orientados al fortalecimiento de competencias y habilidades personales tales como el liderazgo, la autonomía, el trabajo en equipo, que les permiten hacer manifiestas sus expresiones e intereses articulándose a los ejes de trabajo de Bienestar Institucional.

**Parágrafo 1. Conformación y Participantes.** Pueden conformar los grupos estudiantiles, los estudiantes activos de pregrado y postgrado. En todos los casos, se requiere que los grupos estén acompañados por un profesor o funcionario académico-administrativo del programa o departamento académico donde surja la iniciativa o de Bienestar institucional.

**Parágrafo 2. Fomento a los Grupos Estudiantiles.** Para el fomento a los grupos estudiantiles, Bienestar institucional realizará convocatorias, acompañamiento en su conformación, capacitación a los líderes y brindará apoyo entregando los materiales y recursos que los grupos requieran para el desarrollo de sus actividades, acorde al plan de trabajo que estos presenten y la disponibilidad presupuestal.

**Parágrafo 3. Institucionalización y Permanencia de los Grupos Estudiantiles.** Los grupos estudiantiles deben formalizarse ante Bienestar institucional presentando sus estatutos o reglamentos por una única vez, o cuando surja cambios, y un plan de trabajo que deberán renovar anualmente.

**ARTÍCULO 13. GRUPOS REPRESENTATIVOS:** Son los colectivos deportivos o artísticos conformados por estudiantes que participan en las competencias, torneos, juegos deportivos y festivales culturales institucionales o externos, en representación la UNITEG. Los grupos representativos se clasifican en:

- a) Grupos Culturales, congregan a integrantes de la comunidad institucional en torno a una expresión artística común.
- b) Selecciones Deportivas, congregan a integrantes de la comunidad institucional en torno a una actividad deportiva común.

**Parágrafo 1. Entrenamientos y Ensayos.** Los miembros de los grupos representativos deben contar con la disponibilidad de tiempo requerida para asistir a los entrenamientos y ensayos semanales en los horarios fijados por la coordinación del área respectiva.

**Parágrafo 2. Derecho a Participar.** Quienes deseen participar en los grupos representativos deben acreditarse ante el área respectiva, como miembro de la comunidad universitaria en calidad de estudiante activo, profesor o funcionario administrativo. De manera excepcional y a criterio de los coordinadores(as) de área, se contemplará la participación de egresados, siempre y cuando estos tengan la disponibilidad de tiempo requerida, destacadas condiciones deportivas o artísticas y se encuentren afiliados a la seguridad social en salud. La coordinación del área respectiva tiene autonomía para establecer los requisitos y condiciones para pertenecer al grupo representativo.

**Parágrafo 3. Permanencia.** La permanencia en los grupos representativos está sujeta a un desempeño académico normal o buen desempeño laboral según sea el caso, al cumplimiento de los horarios y la asistencia regular a entrenamientos o ensayos, a la disciplina y compromiso exhibidos en el proceso, al concepto técnico del desempeño deportivo o artístico por parte del entrenador o instructor y a no haber sido objeto de sanción disciplinaria.



**Parágrafo 4. Captación de Talentos y Semilleros de Grupos Representativos.** La Dirección de Bienestar Institucional a través de sus áreas de Expresión Cultural y Artística y de Actividad Física, Deporte y Recreación, diseñará estrategias para la vinculación de talentos artísticos y deportivos a la institución; de igual manera, todos los grupos representativos conformarán semilleros para la formación de los estudiantes inscritos en las diferentes disciplinas deportivas y expresiones artísticas, los estudiantes destacados en los semilleros serán promovidos a los grupos representativos previo concepto positivo de los entrenadores e instructores respectivos y acorde a los topes establecidos si es el caso.

**Parágrafo 5. Presentación de los Grupos Culturales en Eventos.** Los Grupos Culturales de la Institución podrán participar con muestras artísticas en los eventos y actividades institucionales e interinstitucionales; para ello, las áreas o dependencias organizadoras deberán solicitar este servicio con al menos dos semanas de anticipación al mismo, a fin de garantizar la adecuada organización y preparación de la muestra. Los recursos logísticos para la participación de los grupos en eventos o actividades institucionales serán provistos por el área o dependencia organizadora de los mismos.

**ARTÍCULO 14. REGISTRO Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES:** La Dirección de Bienestar Institucional, en conjunto con las coordinaciones de las áreas de Bienestar, lideran el componente de comunicación y relacionamiento del Modelo de Bienestar institucional, en esta tarea definirán los medios, canales, mensajes y demás elementos de comunicación apropiados para la adecuada divulgación de los servicios y actividades de Bienestar Institucional, entre los diferentes públicos que conforman la comunidad institucional, orientando la gestión hacia un mayor conocimiento y participación de los mismos, en la oferta de la dependencia. Para lograr lo anterior, contarán con el acompañamiento y orientación de la Dirección de Comunicaciones de la Institución.

**Parágrafo. Registro de Datos Personales.** En el registro de las inscripciones, participaciones y atenciones en las actividades y servicios de Bienestar Institucional, se atenderán los lineamientos y políticas institucionales vigentes en la institución en materia de tratamiento de datos personales.

### CAPÍTULO III.

#### COMPONENTE DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 15. CONCEPTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL:** En consonancia con el Horizonte Pedagógico Socio Crítico, la evaluación integral de Bienestar Institucional es un proceso permanente y participativo, que posibilita la retroalimentación y el mejoramiento continuo de este.

La evaluación integral se efectúa a partir del componente de evaluación e investigación del Modelo de Bienestar institucional de la UNITEG, éste comprende la evaluación de la gestión de la dependencia y sus áreas, la investigación sobre las problemáticas asociadas al bienestar de la comunidad institucional, la evaluación de los servicios, programas, proyectos y actividades, todo ello a partir de metodologías, indicadores e instrumentos de tipo cualitativo y cuantitativo. En los procesos de evaluación e investigación pueden concurrir los programas académicos y los grupos de investigación de la institución

**ARTÍCULO 16. INDICADORES:** La Dirección de Bienestar institucional deberá fijar y normalizar un cuadro de indicadores que permita la sistematización, seguimiento y monitoreo del proceso de Bienestar institucional, acorde con los lineamientos institucionales definidos en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y las directrices del Departamento de Planeación. Estos indicadores deben incluir medidas de capacidad, cobertura y de calidad en la prestación de los servicios, de gestión de los planes y compromisos de la dependencia y de impacto de los programas de intervención.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**Parágrafo.** La Dirección de Bienestar Institucional establecerá mecanismos para la socialización, ante las autoridades y unidades académicas (facultades y programas), de los resultados de la medición de indicadores, con el fin de promover la cultura de la autoevaluación y generar acciones de mejora en el proceso de Bienestar.

**ARTÍCULO 17. LA EVALUACIÓN DE IMPACTO:** La evaluación de impacto es un proceso de investigación que posibilita monitorear los efectos y cambios en el comportamiento, percepción, actitud y disposición de los miembros de la Comunidad institucional frente a los programas de Bienestar institucional, con la finalidad de ajustar la oferta para fortalecer su pertinencia, todo ello orientado a una mejor contribución de la acción de Bienestar institucional a la formación integral y a la calidad de vida de los individuos y la comunidad.

**ARTÍCULO 18. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** El componente de evaluación del Modelo de Bienestar institucional hace parte integral del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la UNITEG, a través de éste se sistematizan los resultados del proceso de Bienestar Institucional, se monitorean los indicadores, se socializan los resultados con fines de mejora, todo ello para garantizar la alta calidad en la gestión y los resultados, la rendición de cuentas y la atención a los procesos de evaluación interno y externo de certificación.

#### CAPÍTULO IV.

#### RECURSOS DEL MODELO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 19. TALENTO HUMANO:** Los cargos y las funciones del talento humano adscrito a Bienestar Institucional están descritos en el manual de funciones y competencias laborales que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Institución.

La selección, contratación, evaluación y retroalimentación del desempeño del talento humano adscrito a la Dirección de Bienestar institucional, se llevará a cabo acorde a las directrices y procedimientos de la Vicerrectoría Administrativa y la disponibilidad de recursos presupuestales.

En los procesos de selección para las eventuales vacantes que surjan en la dependencia, la evaluación de la hoja de vida de los aspirantes privilegiará la experiencia en actividades propias del cargo en conjunto con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias respectivo.

**ARTÍCULO 20. INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** La UNITEG, asignará la infraestructura física y espacios adecuados para la prestación de los servicios y la realización de actividades de Bienestar Institucional, para ello deben concurrir la Vicerrectoría de Infraestructura, Planeación, la Vicerrectoría Administrativa a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Bienestar Institucional a partir de las directrices en materia de inversión y adecuación de infraestructura definidos institucionalmente.

**ARTÍCULO 21. ESCENARIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA:** Bienestar Institucional ofrece a todos los miembros de su comunidad institucional espacios de calidad para la práctica deportiva y la promoción de la actividad física, que cobijen las sedes donde se desarrollan actividades académico-administrativo. Estos escenarios se utilizarán para la prestación de servicios y realización de actividades de Bienestar Institucional dirigidas a estudiantes, docentes, funcionarios administrativos y demás estamentos institucionales, durante los periodos lectivos e intersemestrales, privilegiando las de actividad física, deporte y recreación, para el desarrollo de las actividades académicas y clases programadas con contenido en materia deportiva y para la realización de actividades y/o eventos debidamente concertados, acorde a la disponibilidad de los espacios, para que no se afecte la programación previamente establecida.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**Parágrafo 1.** Reglamentos de Uso de la Infraestructura y Escenarios para la Práctica Deportiva y la Promoción de la Actividad Física y la Recreación. Bienestar Institucional a través de la Coordinación del Área de Actividad Física, Deporte y Recreación, es la responsable por administrar el uso de los escenarios para la práctica deportiva, la actividad física y la recreación de los que dispone la UNITEG, en la actualidad y los que llegue a tener a futuro. Bienestar Institucional está facultada para emitir los reglamentos para el uso y cuidado de los escenarios para la práctica deportiva y la actividad física de la Institución, los cuales deben contar con el aval de la Vicerrectoría Académica y su implementación estará a cargo la Coordinación del Área de Actividad Física, Deporte y Recreación.

**Parágrafo 2.** Convenios. Para complementar los escenarios para la práctica deportiva y la actividad física de los que dispone la Institución. la Institución podrá suscribir convenios y/o contratos con otras instituciones y/o entidades públicas o privadas. Bienestar Institucional está facultada para gestionar los convenios previa revisión de la Oficina Jurídica y autorización del Representante Legal.

**ARTÍCULO 22. ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y EL DESARROLLO DE LA CULTURA:** Bienestar Institucional ofrece a los miembros de su comunidad institucional espacios de calidad y adecuados a las condiciones de la práctica de las diferentes expresiones artísticas. Estos espacios se utilizarán para la prestación de servicios y realización de actividades de Bienestar Institucional dirigidas a estudiantes, profesores y funcionarios administrativos, durante los periodos lectivos e intersemestrales, privilegiando las de expresión artística y cultural, para el desarrollo de las actividades académicas y clases programadas con contenido en materia de arte y cultura y para la realización de actividades y/o eventos debidamente concertados, acorde a la disponibilidad de los espacios, para que no se afecte la programación previamente establecida.

**Parágrafo.** Uso de los Escenarios Culturales de la Institución. Para la realización de eventos culturales, festivales y demás actividades que lo requieran, Bienestar Institucional podrá hacer uso de los escenarios culturales con los que cuente o llegue a contar la Institución, previa concertación y siguiendo los procedimientos establecidos para ello por el Departamento de Extensión y Servicios Externos.

**Parágrafo.** Normas de Uso de los Espacios para la Práctica Artística y el Desarrollo de la Cultura. Bienestar Institucional es la responsable de administrar el uso de los espacios para la práctica artística y el desarrollo de la cultura asignados a esta dependencia. Bienestar Institucional está facultada para emitir los reglamentos para el uso y cuidado de los citados escenarios, los cuales deben contar con el aval de la Vicerrectoría Académica y su implementación estará a cargo de Coordinación de Área de Expresión Cultural y Artística.

**ARTÍCULO 23. RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS:** Acorde a lo señalado en el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 o las normas subsiguientes que la modifiquen, la UNITEG, asignará a Bienestar Institucional, como mínimo, los recursos presupuestales legalmente establecidos por Ley, disponiendo estos en su presupuesto de funcionamiento anual con destinación a cubrir los gastos y apoyos que implique la prestación de los servicios y la realización de las actividades planificadas en el marco de lo definido por sus áreas, programas, proyectos bajo el alcance contemplado en el Modelo de Bienestar Institucional.

**Parágrafo.** Aplicación de los Recursos Financieros. Los recursos asignados a Bienestar Institucional se enfocarán en el funcionamiento de la Dirección y las áreas de Bienestar Institucional, entre otros ítems para cubrir:

1. Servicios profesionales y asesorías requeridas por Bienestar y sus áreas.
2. El fomento a la capacitación y el desarrollo de personal de la dependencia.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

3. El cubrimiento de los gastos generales y la adquisición de materiales, insumos y servicios logísticos necesarios para el funcionamiento, la realización de actividades, eventos y para la prestación de los servicios de las áreas.
4. La dotación periódica de vestuarios, uniformes, implementos, instrumentos, equipamiento, equipos técnicos y demás requeridos para los grupos representativos.
5. Las mejoras en la infraestructura física y tecnológica usada en las actividades y servicios.
6. Los gastos de viaje, transporte y logísticos del personal de la dependencia y para la participación en eventos, festivales y/o juegos regionales, nacionales y/o internacionales planificados y,
7. Las ayudas educativas.

**Parágrafo.** Responsabilidad por la Ejecución Presupuestal. Bienestar Institucional es responsable por la distribución, ejecución y seguimiento al presupuesto asignado a la Dependencia, en directa articulación con el área de Presupuesto de la Vicerrectoría Financiera, siguiendo los procedimientos institucionales para ello definidos.

**Parágrafo.** Concurrencia de Recursos. Para realizar inversiones, promover la participación en acontecimientos, celebración de conmemoraciones y/o realización de eventos especiales, adicionalmente a los recursos asignados por Bienestar Institucional, podrán concurrir recursos financieros asignados por otras áreas o dependencias de la Institución, con el objetivo de llevar a cabo los fines concertados, previa aprobación de la Vicerrectoría Financiera.

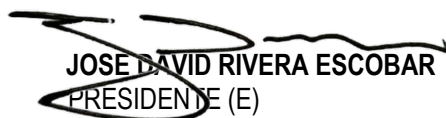
**ARTÍCULO 24. RECURSOS TECNOLÓGICOS:** La Institución, a través de la Dirección de Gestión de TI, garantizará, el apoyo tecnológico para la ejecución del proceso de Bienestar Institucional asignando los recursos de hardware, software, sistemas de información para la gestión y conectividad necesarios para la gestión eficiente de los datos y prestación de los servicios de la dependencia, facilitando la generación de los reportes necesarios para la toma de decisiones, medición de indicadores y emisión de informes solicitados a nivel institucional, los requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y demás entes externos de fomento y control que lo requieran, promoviendo así la transformación digital y el fortalecimiento de la gestión de la dependencia.

**Parágrafo.** Bienestar Virtual. La Dirección de Bienestar Institucional es responsable por el diseño, administración y actualización de la estrategia de atención por medios virtuales en materia de Bienestar, generando y ofreciendo servicios y recursos digitales a través del aula extendida dispuesta por la Institución; lo anterior se realizará acorde a las directrices institucionales y en articulación con el Departamento de Pedagogía y de la Dirección de Gestión de TI.

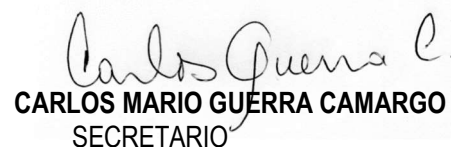
**ARTÍCULO 25. VIGENCIA:** Una vez recibido el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Institución adelantará todas las actuaciones necesarias para la transición normativa institucional al cambio de carácter académico

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar, a los (23) días del mes de septiembre de 2025.



JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR  
PRESIDENTE (E)



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO  
SECRETARIO



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia